

## **SCJN TIENE LA OPORTUNIDAD DE ACABAR CON UNA MEDIDA DISCRIMINATORIA Y HUMILLANTE PARA LAS Y LOS MEXICANOS**

- **La Clínica de Acción Legal del PUDH de la UNAM y el IMUMI hacen un llamado a la SCJN para poner fin a las revisiones arbitrarias que vulneran los derechos humanos de personas mexicanas.**
- **Ambas instituciones coinciden en la importancia de que la SCJN se pronuncie en contra de que agentes migratorios juzguen la nacionalidad y el estatus migratorio de una persona por su aspecto, lo que es discriminatorio y humillante.**

**Ciudad de México. Agosto 2019.** La Clínica de Acción Legal del Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM y el Instituto para las Mujeres en la Migración, AC (IMUMI) hacen un llamado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) para que ponga fin a las revisiones migratorias arbitrarias que vulneran los derechos humanos.

El próximo miércoles 14 de agosto, la SCJN tendrá la oportunidad de sentar un precedente muy importante sobre la discriminación a la población mexicana, por parte de agentes migratorios durante las revisiones migratorias en carretera que sólo se pueden realizar a extranjeros, al discutir los artículos 16, fracción II, 17, 20, fracción VII, 97, primer párrafo, 98 y 99 de la Ley de Migración.

Durante la discusión de las y los ministros de la SCJN, las preguntas centrales serán, de acuerdo con la Ley de Migración, ¿cómo sabe un agente migratorio, con sólo mirar, que una persona es mexicana o extranjera, y en consecuencia revisarla? y en un país tan diverso, ¿cuál es el concepto de persona mexicana para los agentes de migración?

Hoy en día, la respuesta es arbitraria y queda a criterio de las autoridades. Esto significa que si un agente del Instituto Nacional de Migración (INM) detiene un autobús o un vehículo y piensa que una persona a bordo “no se ve como mexicana”, esa persona puede ser deportada del país.

Esto da pie a detenciones arbitrarias de personas mexicanas. Por ejemplo, en septiembre de 2015, en Querétaro, agentes migratorios detuvieron a un grupo de indígenas tzeltales de Chiapas, dos mujeres -una de ellas menor de edad- y un hombre, por “no parecer mexicanas”. Ninguna hablaba español. Tras su detención fueron llevadas a una estación migratoria. Durante varios días fueron sometidas a tratos crueles, inhumanos y degradantes, con el fin de que admitieran ser de Guatemala.

La Clínica de Acción Legal del PUDH de la UNAM y el IMUMI han litigado este caso desde 2015. Cuatro años después, la SCJN estudia el amparo en revisión 275/2019, en el que se reclamó la inconstitucionalidad de diversas disposiciones de la Ley de Migración que facultan al INM a realizar revisiones migratorias en puntos distintos a los oficiales de entrada internacional, permitiendo la detención y deportación de personas mexicanas “que parecen extranjeras”.

El efecto estigmatizante y discriminatorio de estas disposiciones legales afectan a todas las personas que transitan por el país, incluidas las mexicanas, aún si la Constitución señala que las y los mexicanos no están obligados a portar una identificación para transitar libremente por su propio país.

De aprobarse el proyecto, se repararía el daño hecho a las víctimas de este caso y sería el primer paso para la no repetición, ya que sin importar que una persona compruebe o no su nacionalidad mexicana, si para los agentes migratorios esos documentos no son válidos o piensan que la persona “parece extranjera”, se iniciará un proceso para deportarla.

Como antecedentes, en diciembre de 2015, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la [Recomendación 58/2015](#) en el que señala la discriminación por agentes del INM a 15 personas mexicanas al confundirles con extranjeras. En todos los casos, aunque sucedieron en diferente tiempo, lugar y todas mostraron documentos de identidad mexicanos, se les discrimino por su apariencia. En mayo del 2016, la CNDH emite la [Recomendación 22/2016](#) con 4 casos más.

#LaNacionalidadNoSeVe  
#LeyesAntimexicanosEnMéxico  
#SoyMexicanx

**Contacto para mayor información:**

Lic. María Fernanda Pinkus  
Correo: [clinicapudh@gmail.com](mailto:clinicapudh@gmail.com)  
Teléfono: 55 5658 0005, ext. 5.

Miriam González Sánchez  
Instituto para las Mujeres en la Migración, AC (IMUMI)  
Cel. 55 3733.5819

**Redes sociales:**

Facebook: La Clínica de Acción Legal, PUDH UNAM  
Twitter: @ClinicaPUDH  
Facebook: IMUMI, AC  
Twitter: @imumidf